



DECRETO N° 0630

NEUQUÉN, 26 MAY 2003

El Expediente SGC N° 3375-S-03, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el agente SOSA ALFREDO ARGENTINO, L.P. N° 6025; y

**CONSIDERANDO:**

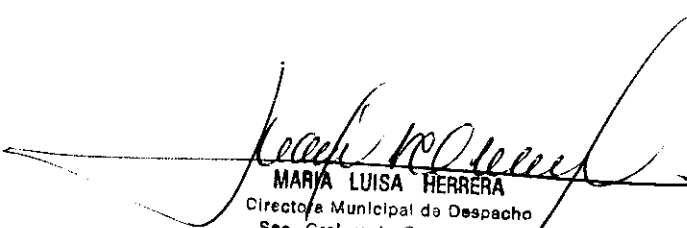
Que en su escrito, el nombrado solicita se proceda a revocar el Decreto N° 0363/03, por el cual se deja sin efecto su designación política en el cargo de Jefe de División Control e Inspecciones Turno Mañana -Dirección Control de Tránsito- de la Subsecretaría General, Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Acción Social; efectuada oportunamente por Decreto N° 0178/03, en su Artículo 2°);

Que continúa, conforme surge del Artículo 2°) del Decreto N° 0178/03, su designación política fue efectuada específicamente en el turno mañana, sin embargo, a través de una nota s/n° el señor Director Control de Tránsito le informó que debería cumplir el horario de 14:00 a 21:00 hs., a lo cual se negó por no entender las razones o fundamentos que motivan el cambio abrupto de su horario laboral y puesto que el mismo le acarrea graves perjuicios a su vida y desenvolvimiento personal y cotidiano;

Que manifiesta que la mencionada Dirección no entendió su justo reclamo verbal, ni el pedido de fundamentación de su proceder, a su entender arbitrario, y sólo solicitó el relevo de su cargo, como también el traslado de su lugar de trabajo;

Que alega que, posteriormente, el señor Subsecretario General, Legal y Técnico remitió las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los efectos de que se deje sin efecto su designación;

Que continúa realizando una serie de consideraciones, requiriendo se tenga por presentada la reclamación administrativa, se admita la impugnación del Decreto N° 0363/03 y se lo confirme en sus tareas, cargo

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

y horario habituales;

Que la División Legajos de la Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- adjunta antecedentes del agente SOSA ALFREDO ARGENTINO, L.P. N° 6025;

Que por Dictamen N° 247/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, habiendo analizado los antecedentes en su totalidad y el decreto cuestionado, observa que el mismo está plenamente fundado, estando habilitado el Órgano Ejecutivo Municipal a modificar el horario de trabajo de sus agentes en el ejercicio de la superintendencia del personal municipal que le compete según el Artículo 85°) Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal, debiendo rechazarse el reclamo interpuesto;

Que por Informe N° 386/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por el agente ALFREDO ARGENTINO SOSA, L.P. N° 6025, D.N.I. N° 13.130.915, atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 247/03;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

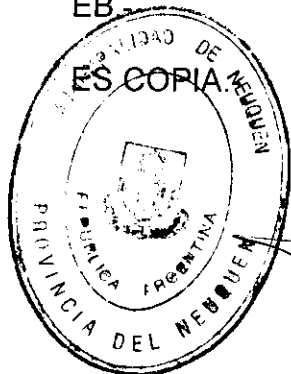
**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el ----- agente **ALFREDO ARGENTINO SOSA, L.P. N° 6025**, bajo Expediente SGC N° 3375-S-03; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 247/03.-

**Artículo 2º) REMITIR** las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de notificar del presente Decreto al agente mencionado.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB



*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI.-